



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO
DE TODOS**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN CAMPECHE.

+ SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA FOLIO 041227700002922

SOLICITANTE: Mariana Ortiz Zitro

CORREO ELECTRONICO: Ivan.ortiz@ciencias.unam.mx

La Unidad de Transparencia del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche (REPSS), con las atribuciones conferidas en los artículos 44, 45 fracción II, 51 fracción II, 54 y artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche, se procede a emitir la resolución administrativa con motivo de la solicitud de información con el folio registrado citado al rubro de fecha **22 de abril del 2022**, en la Plataforma Nacional de Transparencia dirigido al Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche , que consiste en:

I. SOLICITUD:

" 1. Solicito un desglose semestral por concepto de gasto del Presupuesto anual aprobado, modificado y ejercido que este sujeto obligado haya destinado exclusivamente para la prevención y atención del suicidio; para el periodo comprendido entre el primer semestre del ejercicio fiscal 2010 y lo que va hasta la fecha de esta solicitud del primer semestre del ejercicio fiscal 2022. Lo anterior solicito se desglose por: (1) Ejercicio Presupuestal del que se reporta (2010 hasta 2022) (2) Semestre del que se reporta (1ero y 2do) (3) Clave del programa presupuestal o subsidio ejercido (4) Nombre del programa presupuestal o subsidio ejercido (5) Partida Genérica (6) Partida Específica (7) Objeto de gasto (8) Capítulo de gasto (9) Concepto de gasto (10) Presupuesto anual aprobado (en pesos) (11) Presupuesto anual modificado (en pesos) (12) Presupuesto calendarizado al semestre del que se reporta (en pesos) (13) Presupuesto ejercido al semestre del que se reporta (en pesos) 2. Solicito un desglose semestral por concepto de gasto del Presupuesto anual aprobado, modificado y ejercido que este sujeto obligado haya destinado exclusivamente para la prevención y atención del suicidio de



adultos y adultas mayores; para el periodo comprendido entre el primer semestre del ejercicio fiscal 2010 y lo que va hasta la fecha de esta solicitud del primer semestre del ejercicio fiscal 2022. Lo anterior solicito se desglose por: (1) Ejercicio Presupuestal del que se reporta (2010 hasta 2022) (2) Semestre del que se reporta (1ero y 2do) (3) Clave del programa presupuestal o subsidio ejercido. (4) Nombre del programa presupuestal o subsidio ejercido (5) Partida Genérica (6) Partida Específica (7) Objeto de gasto (8) Capítulo de gasto (9) Concepto de gasto (10) Presupuesto anual aprobado (en pesos) (11) Presupuesto anual modificado (en pesos) (12) Presupuesto calendarizado al semestre del que se reporta (en pesos) (13) Presupuesto ejercido al semestre del que se reporta (en pesos)”

II. COMPETENCIA: Esta Unidad de Transparencia es competente para resolver sobre su petición con fundamento en lo que establecen los artículos 21, 44, 45 fracción XIV, 51 fracciones II y V y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

III. RESPUESTA: En razón de lo establecido en los párrafos que anteceden y de acuerdo a la Unidad administrativa del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche (REPSS), encargada de generar información requerida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el cual informa al solicitante lo siguiente:

“En seguimiento a la solicitud de transparencia Me permito informar que no se cuenta con información solicitaba debido a que el Régimen estatal de protección social en salud en campeche se encuentra en proceso de extinción por el cual no cuenta con presupuesto asignado.

De igual manera se informa que es un Organismo Público el cual no brinda servicios de salud ni tiene a su cargo hospitales. Por el cual no cuenta con información solicitada”



IV. INFORMACIÓN ADICIONAL: Se hace del conocimiento al solicitante mencionado, lo previsto el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche, donde le señala que podrá por sí mismo, a través de representante legal, de manera directa o electrónica, el término de quince días posteriores a que reciba la presente resolución para interponer el Recurso de Revisión, a través del cual podrá impugnar esta resolución si así lo considera, ante la dirección electrónica:
<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

ASÍ LO RESOLVIÓ LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 12 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022.